



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. IV/02/2008/166/I

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Rector del Centro Universitario de los Valles

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad por lo previsto en los artículos 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 31 de Enero de 2008, a saber:

Dictamen número 1/2008/048: **PRIMERO.** Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B". **SEGUNDO.** El Centro Universitario de los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea. **TERCERO.** El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información que opera en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad al dictamen número 1/2000/1050 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 24 de agosto del 2000, mismo que se anexa al presente dictamen. **CUARTO.** La apertura de este programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de los Valles, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 5 de febrero de 2008

**Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres**  
Rector General

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtra. Laura Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
c.c.p. Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cuffio, Director de Finanzas.  
c.c.p. Lic. Ma. Dolores Rodríguez Díaz, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Dr. Ricardo Jacinto Avila Palacios, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JA/JH/TGsy



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/048

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de los Valles, el dictamen número CEyH CC/2007/142, de fecha 31 de Julio de 2007, en el que propone, a partir del ciclo escolar 2008 B, la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

### Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 14 de diciembre del 2004, bajo el dictamen I/2004/37º aprobó la creación del Centro Universitario de los Valles.
3. Que el Centro Universitario de los Valles es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir en la zona territorial llamada "Valles" los fines que en el orden de la cultura y educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
4. Que para lograrlo, el Centro Universitario de los Valles se ha propuesto ofrecer programas educativos flexibles, multimodales y de calidad, sustentados en la innovación educativa centrados en el aprendizaje mediante el trabajo por proyectos, el estudio de casos y la resolución de problemas, haciendo énfasis en el uso eficiente de tecnologías de la información y la comunicación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2006/048

5. Que adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve el desarrollo de competencias específicas en el ámbito profesional de sus educandos, de manera que cuenten con los elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo a un mayor desarrollo de la sociedad.
6. Que este proyecto surge de la necesidad de ofrecer planes de estudio acordes a las tendencias actuales que permitan ofrecer soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se generan en la sociedad mexicana, así como igualar las condiciones de competitividad que favorezcan el desarrollo de la región.
7. Que acorde con los lineamientos institucionales la Licenciatura en Sistemas de Información es pertinente y congruente con las condiciones de la región Valles en cuanto a sus características económicas, culturales y naturales, promueve además la justicia social, el cuidado del medio ambiente y el respeto a la diversidad y la dignidad humana.
8. Que el egresado de la Licenciatura en Sistemas de Información:
  - a) Será un profesional altamente capacitado en las áreas de desarrollo de sistemas de información y administración, conjugando los objetivos de la organización;
  - b) Poseerá una actitud vanguardista en los sistemas de información que le permitan analizar, solucionar problemas y tomar decisiones efectivas en el ámbito administrativo de cualquier organización;
  - c) Estará capacitado para desarrollar y administrar proyectos de informática que mejoren la productividad, calidad y competitividad de las organizaciones;
  - d) Contará con los conocimientos que le permitan evaluar las oportunidades y amenazas que los adelantos tecnológicos presenten a las organizaciones en el diseño, instrumentación y manejo de nuevos sistemas orientados a tomar decisiones de manera efectiva y administrar con éxito la organización;
  - e) Contará con la capacitación para instrumentar sistemas computacionales en vinculación con todas las áreas administrativas de la organización.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/048

9. Que el Centro Universitario de los Valles, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/048

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal.
- IX. Que son funciones y atribuciones de la Comisión de Educación conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85º en su fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas y el artículo 86º fracción II y IV de las atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda, respecto del funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de los recursos de todas las dependencias, así como el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario, y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/048

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de los Valles, a partir del ciclo escolar 2008 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario de los Valles propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El Centro Universitario de los Valles se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Sistemas de Información que opera en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad al dictamen número I/2000/1050 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 24 de agosto del 2000, mismo que se anexa al presente dictamen.

CUARTO. La apertura de este programa no generará un incremento presupuestal para el Centro Universitario de los Valles, y el crecimiento gradual se apoyará en los fondos federales, estatales y universitarios de incremento de matrícula.

Página 5 de 6



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

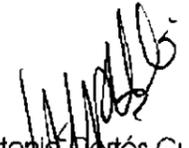
Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/048

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 29 de Enero de 2008

  
Mitro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Presidente

  
Dr. Roberto Castellán Rueda

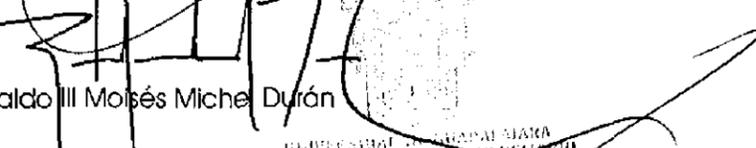
  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

  
Dr. Raúl Medina Centeno

  
Mfra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mitro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

  
L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega

  
Reynaldo III Moisés Michel Durán

  
Llc. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario